



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2020 – “AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO”

11 FEB 2020

VISTO

Que con fecha 31 de diciembre del 2019 venció la designación interina del Sr. Ab. MATIAS EZEQUIEL DIAZ, Leg. 53338, en un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación semiexclusiva (118) para cumplir funciones de Coordinador del Programa “Consultorio Jurídico y Hablemos de Derecho” de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO

Que la mencionada designación fue dispuesta por Resolución N° 1109/17 (Cudap-Expte. UNC N° 0020291/2017) a solicitud del Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho, posteriormente rectificadas por Resolución N° 1318/17;

Que mediante Resolución N° 1510/2019 se prorrogó la designación a partir del 1 de diciembre de 2019 y en forma interina hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente designar al Ab. Matías Ezequiel Díaz por un nuevo periodo lectivo, a partir del 1 de febrero de 2020 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, en las funciones antes mencionadas;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

ART. 1º: Designar al Ab. MATIAS EZEQUIEL DIAZ, Leg. 53338, como Coordinador del Programa “Consultorio Jurídico y Hablemos de Derecho” de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho, con retribución equivalente a Profesor Ayudante “A” Dedicación Semiexclusiva (C. 118), a partir del 1 de febrero de 2020 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020.

ART. 2º: El Ab. MATIAS EZEQUIEL DIAZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. LICS N° 12/85 (Lo. 1990);

ART. 3º: Protocolícese, Hágase saber, gírese copia y Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Administración. Oportunamente Archívese.


RICARDO D. EREZIAN
Catedrático Administrativo
Escuela de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. GUILLERMO BANKERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

